

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

1543 HOME MEAL REPLACEMENT, S.A.

Convocatoria de la Junta general de accionistas

Por acuerdo del Consejo de administración de la sociedad Home Meal Replacement, S.A. (la "Sociedad") de fecha 20 de marzo de 2015, se convoca a los accionistas de la Sociedad a la Junta general de accionistas, en primera convocatoria, el 24 de abril de 2015, a las 11:00 horas, en Plaça de l'Abat Escarré (Sala de Sessions de l'Ajuntament de Sant Vicenç de Castellet), en el término municipal de Sant Vicenç de Castellet y, en segunda convocatoria, el 27 de abril de 2015, a la misma hora y en el mismo lugar que la primera, para tratar de los siguientes puntos del

Orden del día

Primero.- Ratificación de la constitución y celebración de la Junta general ordinaria de accionistas, del Orden del día y de los cargos de Presidente y Secretario de la misma.

Segundo.- Aprobación de la gestión social, toma de conocimiento y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales, así como del Informe de Gestión de la Sociedad, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2014 y aplicación del resultado del ejercicio.

Tercero.- Aprobación de la propuesta de modificación del artículo 21 de los estatutos sociales y del importe máximo de remuneración anual de los Administradores, de acuerdo con lo previsto en la nueva redacción del artículo 217 de la Ley de Sociedades de Capital. Fijación de los parámetros generales de referencia aplicables para el cálculo de la remuneración variable a percibir por los Consejeros en su condición de tales. Ratificación de los pagos abonados, en concepto de remuneración, a los Consejeros no ejecutivos del Consejo de Administración de la Sociedad durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2014.

Cuarto.- Creación de la página web corporativa de la Sociedad para su inscripción en el Registro Mercantil de Barcelona y consiguiente modificación del artículo 12 de los Estatutos sociales.

Quinto.- Aprobación de la propuesta de modificación del artículo 14 de los Estatutos sociales, relativo al derecho de asistencia a las Juntas generales.

Sexto.- Aprobación de la propuesta de modificación del artículo 16 de los Estatutos sociales, relativo al lugar de reunión de la Junta general de accionistas de la Sociedad.

Séptimo.- Aprobación de la propuesta de modificación del artículo 17 de los Estatutos sociales, relativo a las mayorías para la adopción de acuerdos en la Junta general.

Octavo.- Delegación en el Consejo de Administración de la facultad, tan ampliamente como en Derecho sea necesario y conforme el artículo 319 del Reglamento del Registro Mercantil, de emitir, en una o varias veces, obligaciones, bonos, pagarés y otros valores de renta fija simples o garantizados, así como instrumentos de deuda de análoga naturaleza, hasta un importe máximo igual a la

cifra del capital social desembolsado, más las reservas que figuren en el último balance aprobado. En su caso, autorización para la delegación por parte del Consejo a favor del Consejero Delegado de todas o parte de las facultades conferidas en virtud de este punto del orden del día.

Noveno.- Delegación en el Consejo de administración, conforme al artículo 297.1. b) de la Ley de Sociedades de capital, de la facultad de aumentar el capital social, durante un plazo de cinco años.

Décimo.- Delegación de facultades.

Undécimo.- Lectura y aprobación, en su caso, del acta.

Derecho de información

De conformidad con lo previsto en el artículo 272 de la LSC, cualquier accionista podrá obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como el Informe de Gestión y el Informe del auditor de cuentas; y, de conformidad con lo previsto en el artículo 287 de la LSC, corresponde a todos los accionistas el derecho a examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y los informes justificativos de las mismas y del resto de puntos del Orden del día, así como a pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

En cuanto al punto tercero, octavo y noveno del Orden del día, cualquier socio podrá pedir a la Sociedad la entrega o el envío gratuito del informe justificativo o, en su caso, la documentación correspondiente. Asimismo, los tendrá a su disposición en el domicilio social.

Derecho de asistencia y representación

Podrán asistir a la Junta, en todo caso, los titulares de acciones que figuren como tales en el correspondiente Registro Contable de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a su celebración, lo que podrán acreditar mediante la oportuna tarjeta de asistencia, certificado expedido por alguna de las entidades autorizadas legalmente para ello o por cualquier otro documento que, conforme a Derecho, le acredite como accionista.

Los accionistas que no asistan personalmente a la Junta general podrán hacerse representar en la misma por medio de otra persona, cumpliendo los requisitos y formalidades exigidos por los estatutos sociales y por la LSC.

Sant Vicenç de Castellet (Barcelona), 20 de marzo de 2015.- Ignacio Corbera Dale, Secretario no Consejero del Consejo de Administración de la Sociedad.

ID: A150011882-1